

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 29 de 1987.

Visto el presente expediente n° 900.179/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 322/87 a los efectos de lograr la provisión de dos cilindros de acero -sin // costura- para gases licuados y ciento veinte kilogramos de / gas refrigerante "R.12" (diclorodifluormetano) con destino al Taller de Mantenimiento de la Morgue Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 507/87 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 18 de junio //// ppdo. (confr. fs. 6), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Alto Tribunal en su Acordada n° 44/83,

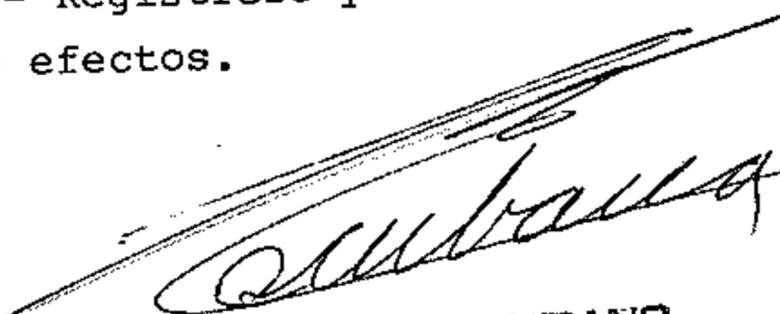
SE RESUELVE:

1°.- No considerar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- el item b) de la oferta n° 2.

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la cita da Comisión a fs. 20- las ofertas nos. 1 y 2.

3°.- Declarar desierta-por falta de ofertas válidas- la Licitación Privada n° 322/87 y proceder a un nuevo / llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, // apart. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al departamento de / Compras, a sus efectos.


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION